



ID MEC: 4316989

Nº EXPEDIENTE: 10591/2019

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Visión por Computador por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Vigo y Universidade de Porto
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña Universidade de Porto
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<i>Universidad de Vigo</i> • Escuela de Ingeniería de Telecomunicación <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Informática

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de título oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Informe Final

ID MEC:4316989

28/02/2020

En futuras modificaciones de la memoria se debe revisar el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad de Vigo pues conduce a una página que no existe.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

Se comprobará durante el seguimiento y futuras evaluaciones del título si el requisito establecido en el perfil de ingreso de un nivel mínimo obligatorio de B1 de conocimiento en lengua inglesa, con la recomendación de un B2, es suficiente para el desarrollo de un programa impartido íntegramente en inglés.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Dado que se contempla el inglés como única lengua vehicular de la enseñanza, este aspecto será de especial seguimiento en el título para garantizar que tanto docentes como alumnado poseen las capacidades lingüísticas suficientes en este idioma para que la docencia sea fluida y se alcance un nivel de conocimiento MECES 3.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Será objeto de especial seguimiento en el desarrollo del título la realización efectiva de las prácticas externas obligatorias (3 ECTS), así como lo comentado en la memoria de fomentar que los alumnos realicen el TFM (30 ECTS) en la empresa/organismo en la que realizan las prácticas.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda tener en cuenta en el seguimiento del título los datos obtenidos de otras tasas adicionales, como las tasas de rendimiento y de éxito, además de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, cuyos valores son los que únicamente se han estimado en la memoria.

Santiago de Compostela, a 28/02/2020

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira